

ciones escabrosas y apoderarse luego de ellas por poco precio para explotarlas ante los tribunales y conseguir ventajas y dinero; y como los jueces de primera instancia deben atender, por razón de su organización, todo litigio que valga más de doscientos cincuenta colones, hé aquí que la balumba perjudica a los que intentan allá discusiones interesantes, serias y valiosas.

Quien acude a los tribunales puede estar seguro de que por muy ligero que ande no obtendrá sentencia antes de un año y medio: es el plazo regular para los juicios llamados de puro «derecho», es decir que no requieren pruebas o que sólo exigen algunas de fácil o inmediato despacho. Discusión en que deben mediar declaraciones de testigos, dictámenes periciales, inspecciones de los jueces y otras providencias semejantes, toman de cinco años para arriba. La apelación de un auto cualquiera llevaba recientemente de cuatro a seis meses para ser resuelta, y las sentencias mucho más. Desde que se interpone un recurso de casación